

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109o. de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 3372, de la Cámara de Diputados que autoriza una donación inmobiliar de la Común de Salcedo al Estado.

(Gaceta Oficial No. 7468, del 10 de septiembre de 1952)

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3372

VISTA LA RESOLUCION votada por el Ayuntamiento de la Común de Salcedo, en fecha primero de agosto del año 1952, que copiada a la letra dice así:

Núm. 4-52.

CONSIDERANDO:— Que por elevada disposición del Excelentísimo Presidente Trujillo se construye actualmente en esta Ciudad de Salcedo un Palacio Escolar para alojar la Escuela Primaria Urbana, y un moderno edificio destinado para Cuartel del Ejército Nacional, obras de incalculable empuje de progreso y de incalculables beneficios para la comunidad.

CONSIDERANDO:— Que tales edificaciones se están llevando a cabo en terreno propiedad del Municipio y que es de lugar proceder a su donación a favor del Estado Dominicano;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SALCEDO

En uso de sus facultades legales

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.— Donar, como por la presente dona, en favor del Estado Dominicano, para ser destinado a la construcción del Palacio Escolar, la cantidad de una hectárea, cincuentidos

áreas y cuarentiocho centiáreas, en que consiste la superficie total de la parcela Núm. 167-a, Distrito Catastral Núm. 7 de la Común de Salcedo, Sitio de Juana Núñez, Provincia Espaillat, la cual está comprendida entre las siguientes colindancias:

Por el Norte :Parcela Núm. 167-B

Por el Este : Parcela Núm. 167-B

Por el Sur : Carretera Moca-Salcedo y callejón que la separa de la Parcela Núm. 171, y

Por el Oeste : Parcela Núm. 167-B.

ARTICULO 2º.— Donar, como por la presente dona, en favor del Estado Dominicano, para ser destinado a la construcción del Cuartel del Ejército Nacional una extensión de terreno que se encuentra comprendido dentro de la Parcela No. 178, del Distrito Catastral No. 7 de la Común de Salcedo, Sitio de Juana Núñez, Provincia Espaillat, con una extensión superficial de: cuarenticuatro áreas, dos centiáreas, equivalentes a siete tareas, con los siguientes linderos:

Por el Norte : Carretera Moca-Salcedo

Por el Sur : Propiedad de Celedonio Cárdenes, y

Por el Este : Propiedad de Celedonio Cárdenes, y

Por el Oeste : Propiedad de la Sucesión Rojas.

ARTICULO 3ro.— Enviar la presente resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que por la vía correspondiente, sea sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

ARTICULO 4to.— Autorizar al Síndico Municipal, como por la presente queda autorizado, para que después de cumplidos los trámites legales, firme en representación de la Común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Ayuntamiento de la Común de Salcedo, el día primero del mes de agosto del año mil novecientos cincuentidos, 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2o. del artículo 22 de la Constitución de la República:

RESUELVE :

UNICO.— Autorizar, como por la presente Resolución autoriza al Ayuntamiento de la Común de Salcedo, a donar de acuerdo con su Resolución de fecha primero de agosto del año 1952, dos parcelas de terreno para la construcción del Palacio Escolar y el Cuartel del Ejército Nacional, propiedad de la Común, cu-

yas colindancias se especifican en el texto de la Resolución más más arriba transcrita:

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
Rafael Ginebra Hernández.
Ramón de Windt Lavandier.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y dos. años 109º de la Independencia, 90º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 3373, de la Cámara de Diputados que aprueba la tarifa para el arrendamiento de los solares municipales en la Común de Pepillo Salcedo.

(Gaceta Oficial No. 7495 del 21 de noviembre de 1952)

•

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3373.

VISTAS las Leyes números 66 de fecha siete de agosto del 1942, sustitutiva de los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley No. 37, de Organización Comunal, de fecha 19 de marzo del año 1923; y 439 del 20 de noviembre de 1943;

VISTA la Ordenanza No. 6 de fecha cuatro de agosto del 1952, del Ayuntamiento de la Común de Pepillo Salcedo, por medio de la cual y en cumplimiento de las expresadas leyes, ha vo-